

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 No.12-15 Piso 7 Torre B Palacio de Justicia

j08fccali@cedoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, septiembre 21 de 2023

SENTENCIA No. 193

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Sandra Lucía Castillo Rodríguez C.C. 66.987.163
Demandado: José Eduardo Cabezas Quiñones C.C. 16.762.780
Radicación No. 760013110008-2022-00724-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Sin que se advierta nulidad alguna que pueda invalidar la actuación y al haberse surtido todos los actos procesales, es del caso proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición, presentado dentro del proceso de la referencia.

DESCRIPCIÓN DEL CASO Y TRÁMITE PROCESAL RELEVANTE:

Mediante Auto No. 026 de fecha 16 de enero de 2023¹, se dispuso admitir el trámite de Liquidación de la Sociedad Patrimonial, bajo los parámetros del CGP; mediante Auto No. 0790 de fecha mayo 15 de 2023², se tuvo por notificado al demandado y se ordenó el emplazamiento de acreedores de la sociedad patrimonial, el cual se surtió en la página “JUSTICIA XXI WEB” el día 30 de mayo de 2023³, en los términos del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se practicó el día 10 de agosto de 2023. Previo a la audiencia, los apoderados de las partes allegaron escritos de inventarios y avalúos⁴, los cuales posteriormente fueron presentados en audiencia de manera conjunta, sin que se presentaran objeciones al respecto, por lo cual fueron aprobados mediante Auto No. 1397 de fecha 10 de agosto de 2023 y mediante Auto No. 1398⁵, se decretó la partición de los bienes de la sociedad patrimonial y se designaron como partidores a los doctores ANDERSON RIASCOS

¹ Folio 07 exp. Digital

² Folio 09 exp. Digital

³ Folio 10 exp. Digital

⁴ Folios 12 y 14 exp. Digital

⁵ Folio 17, exp. Digital

DAZA y WISBERT VILLAMIL PAJOY. Con fecha 16 de agosto de 2023⁶, los partidores de manera conjunta, allegaron el trabajo de participación, el cual se ajusta a los inventarios y avalúos presentados en la diligencia respectiva.

CONSIDERACIONES

Surtidas las correspondientes etapas sin que se observe causal de nulidad, vicios o peticiones pendientes y al cumplirse cada una de las etapas procesales, siendo este juez competente para conocer y tramitar el presente proceso, así como las partes concurrieron al proceso a través de sus apoderados, en tal sentido es procedente emitir la sentencia que en derecho corresponda.

Oportunamente los apoderados de las partes, de manera conjunta, presentaron el trabajo partitivo así:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CASTILLO-CABEZAS:

ACTIVOS:

No. partida	ACTIVO	PORCENTAJE Y VALOR A ADJUDICAR	EN FAVOR DE:	
			Sandra Lucía Castillo Rodríguez C.C. 66.987.163	José Eduardo Cabezas Quiñones C.C. 16.762.780
1	CASA DE HABITACIÓN ubicada en la Calle 72Q # 28B 2-18, Barrio Comuneros 2, elevada a escritura pública No. 3607 el 23 de agosto de 2006 Identificado con <u>M.I. 370-434695</u> <u>Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali</u>	100% \$ 109.729.500	50% \$ 54.864.750	50% \$ 54.864.750
2	Frutos de arrendamientos obtenidos del inmueble ubicado en la Calle 72Q No. 28B-2-18 del Barrio Comuneros. Identificado con MI. 370-434695, piso 1 y piso 2.	100% \$ 1.100.000	50% \$ 550.000	50% \$ 550.000
3	Vehículo de placas BNV866 , Renault Megane, modelo 2004,	100%	50%	50%

⁶ Folio 18, exp. Digital

	Motor No. C750Q001383, Chasis No. 9FBLAOWOF4L811051 Color Verde Arrecife. <u>PLACAS BNV866</u> <u>STT BOGOTA</u>	\$ 14.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
4	Conjunto de bienes muebles y enseres compuestos por sala, comedor, televisor, juego de sala.	100% \$ 3.000.000	50% \$ 1.500.000	50% \$ 1.500.000
TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS		50% \$ 63.914.750	50% \$ 63.914.750	
SUMAS IGUALES		100% \$ 127.829.500	100% \$ 127.829.500	

PASIVOS:

No. partida	PASIVO	VALOR	A CARGO DE:	
			Sandra Lucía Castillo Rodríguez C.C. 66.987.163	José Eduardo Cabezas Quiñones C.C. 16.762.780
1	Municipio de SANTIAGO DE CALI, IMPUESTO PREDIAL del inmueble ubicado en la Calle 72Q # 28B 2-18, Barrio Comuneros 2, identificado con M.I. 370-434695	100% \$ 26.873.296	50% \$ 13.436.648	50% \$ 13.436.648
2	Municipio de SANTIAGO DE CALI, IMPUESTO POR VALORIZACION adeudado por el inmueble ubicado en la Calle 72Q # 28B 2-18, Barrio Comuneros 2, identificado con M.I. 370-434695	100% \$ 4.405.922	50% \$ 2.202.961	50% \$ 2.202.961
3	Impuesto vehicular por el vehículo con placas BNV866, correspondientes del 2017 al 2023	100% \$ 1.166.000	50% \$ 583.000	50% \$ 583.000
4	Servicios públicos domiciliarios adeudados a EMCALI con pagaré a la orden No. 13093732,	100% \$ 1.000.000	50% \$ 500.000	50% \$ 500.000

	correspondiente al suscriptor No. 1344526			
TOTAL PASIVOS ADJUDICADOS		50% \$ 16.722.609	50% \$ 16.722.609	
SUMAS IGUALES	100% \$ 33.445.218		100% \$ 33.445.218	

De la partición, no advierte el despacho desapego con el derecho sustancial o vulneración de derechos fundamentales, habiéndose repartido la totalidad de activos y pasivos, respetándose los avalúos establecidos en la diligencia de inventarios, en consecuencia, habrá de aprobarse el trabajo de partición y adjudicación que se ha presentado. (Arts. 1391 a 1394 C.C. y 508 del C.G.P.).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los señores SANDRA LUCÍA CASTILLO RODRÍGUEZ y JOSÉ EDUARDO CABEZAS QUIÑONES, presentado por los partidores designados, siendo sus adjudicatarios los mismos Sandra Lucía Castillo Rodríguez, identificada con C.C. 66.987.163 y JOSÉ EDUARDO CABEZAS QUIÑONES, identificado con C.C. 16.762.780.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y la presente sentencia aprobatoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria 370-434695, en copia que se agregará luego al expediente, ofíciuese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: INSCRIBIR la presente providencia en el folio correspondiente al vehículo identificado con placas BNV866, ofíciuese a la Secretaría de Tránsito de Bogotá.

CUARTO: OFICIAR a los arrendatarios del inmueble ubicado en la Calle 72Q # 28B 2-18, Barrio Comuneros 2, pisos 1 y 2, a fin de que conozcan de la presente providencia.

QUINTO: INSCRIBIR la presente providencia en el registro civil de nacimiento de cada uno de los cónyuges y en el folio correspondiente al registro civil de matrimonio (núm.

6. Art 27 de la ley 1ra de 1976 y art 72 decreto 1260 de 1970), ofíciese.

SEXTO: Por secretaría entréguese a los interesados, las copias necesarias para los fines pertinentes.

SEPTIMO: En firme ésta providencia y cumplido lo pertinente, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ

Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6e636b0b080de9332e8915fb3ceb28c7528476ffcfcb53fc258a1579804cf**
Documento generado en 21/09/2023 01:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>